

ACTA DE SESIÓN

En el municipio de Tamazunchale, San Luis Potosí, siendo las 08:30 horas del día 30 de abril de 2024, se reunieron en la Sala de Juntas del edificio A del Instituto Tecnológico Superior de Tamazunchale, S.L.P. sito en Km. 6.5 Carretera Tamazunchale-San Martín, las y los integrantes del Comité de Transparencia: Ciudadano Juan José Molina Olvera, Director General y Presidente del Comité; Ciudadana Eustolia Ruiz Hernández, Directora de Planeación y Vinculación y Vocal del Comité; Ciudadano José Martín Tello Guerrero, Director Académico y Vocal del Comité; Ciudadana Ana Laura Rendón Díaz, Responsable de la Subdirección de Servicios Administrativos e Invitada; Ciudadana Sara Mahali Salazar Rubio, Técnico Especializado, Responsable de la Unidad de Transparencia, Vocal y Secretaria Técnica del Comité y Ciudadana María Guadalupe Hernández Herrera, Técnico Especializado, Coordinadora de Archivos y Oficial de Protección de Datos Personales e Invitada Permanente del Comité en virtud de haber sido convocados a la **TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA** con fundamento en los artículos 51 y 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y declaración de quórum legal y validez de la sesión.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Análisis del requerimiento del Artículo 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.
4. Actualización del Oficial de Protección de Datos Personales.
5. Formatos de Obligaciones de Transparencia pendientes de publicar.
6. Asuntos generales.
7. Clausura de la sesión.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL Y VALIDEZ DE LA SESIÓN

Para dar inicio con el primer punto del orden del día, se procede a pasar lista de asistencia para verificar la integración del quórum necesario para la presente sesión, contando con la asistencia de:

- a) Juan José Molina Olvera, Presidente del Comité
- b) Eustolia Ruiz Hernández, Vocal del Comité
- c) José Martín Tello Guerrero, Vocal del Comité
- d) Ana Laura Rendón Díaz, Invitada
- e) Sara Mahali Salazar Rubio, Vocal y Secretaria Técnica del Comité
- f) María Guadalupe Hernández Herrera, Invitada Permanente del Comité

Una vez contando con el quórum necesario, se declaró formalmente instalada la reunión y validados los acuerdos que fueran tomados.

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL DÍA

Se da lectura al orden del día y se somete a consideración del comité, el cual es aprobado por unanimidad.

3. ANÁLISIS DEL REQUERIMIENTO DEL ARTÍCULO 165 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

Con fecha 09 de abril de 2024, se recibió OFICIO-PIMA-047/2024 de la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí (CEGAIP), relacionado con el incumplimiento al Requerimiento del Órgano Garante para establecer una cuenta bancaria única tal y como lo establece el artículo 165 de la Ley de Transparencia, que a la letra dice: "...asimismo se establecerá la obligación de fijar una cuenta bancaria única y exclusivamente para que el solicitante realice el pago íntegro del costo de la información que solicitó..."

Además, se señala que el costo de los materiales utilizados en la reproducción de la información, el costo de envío, en su caso, y el pago de certificación de los documentos a los que hace referencia el artículo 165 de la Ley, no están incluidos en la Ley de Ingresos para el presente ejercicio 2024.

La Responsable de la Unidad de Transparencia se comunicó vía telefónica a la CEGAIP para dar atención al requerimiento; asimismo, se le recalcó, que es una obligación de Ley la cual debe de cumplirse.

El pleno del Comité de Transparencia del Instituto Tecnológico Superior de Tamazunchale, S.L.P. procede a valorar la información presentada para dar atención al requerimiento del artículo 165, derivado del análisis se procede a manifestar lo siguiente:

Respuesta: El Instituto Tecnológico Superior de Tamazunchale, S.L.P., a través del Comité de Transparencia le informa lo siguiente:

En atención al requerimiento del Artículo 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, se determina que se abrirá una cuenta bancaria única y exclusiva para que las y los solicitantes realicen el pago íntegro de la información que soliciten; e instruyen a la Responsable de la Unidad de Transparencia para que una vez que la cuenta bancaria quede aperturada, se informe a la CEGAIP por escrito, asimismo, se incluirá para la Ley de Ingresos del Ejercicio 2025 los costos a los que se refiere el Artículo 165 de la LTAIPSLP.

ACUERDO SE.03.01.30.04.2024: Se aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS** por parte de las y los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto, abrir una cuenta bancaria única y exclusiva para que las y los solicitantes realicen el pago íntegro de la información que soliciten; e instruyen a la Responsable de la Unidad de Transparencia para que una vez que quede aperturada la cuenta bancaria, se le informe a la CEGAIP por escrito.

4. ACTUALIZACIÓN DEL OFICIAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Derivado de que en la capacitación de los días 11 y 12 de abril de 2024 impartida por la CEGAIP, se informó que a partir de abril de 2024 dicho Órgano Garante ya no llevará un seguimiento en lo relacionado al Archivo; la Responsable de la Unidad de Transparencia se comunicó con el Director de Vigilancia, Análisis y Gestión Documental de dicho Órgano para explicarle que derivado del acuerdo aprobado por el Comité de Transparencia, con fecha de 28 de abril del 2024 se entregó el Nomenclario a la Coordinadora de Archivos como "Oficial de Protección de Datos Personales", y a partir de mayo de 2023 la Coordinadora de Archivos se encargó de llevar el expediente documental de los Informes mensuales de Transferencias de Datos Personales, asimismo, la Responsable de la Unidad de Transparencia se encargó de llevar el expediente de las Fichas de Identificación de Datos Personales para la generación de Avisos de Privacidad.

A lo que el Director de Vigilancia, Análisis y Gestión Documental, mencionó que, el expediente debe ubicarse en la Unidad de Transparencia y por ende la Serie debe ser con la Clave de la Unidad de Transparencia.

Por lo anterior, la Responsable de la Unidad de Transparencia, sugiere a las y los integrantes del Comité, que se realice la actualización del Oficial de Protección de Datos Personales, y que la Coordinadora de Archivos entregue la información física y digital de la Serie Documenta TAIP.5 Sistema de Datos Personales.

El Pleno del Comité de Transparencia del Instituto Tecnológico Superior de Tamazunchale, S.L.P. procede a analizar la información presentada, por lo que, derivado de dicho análisis se procede a manifestar lo siguiente:

ACUERDO SE.03.02.30.04.2023: El pleno del Comité de Transparencia del Instituto Tecnológico Superior de Tamazunchale, S.L.P. toman conocimiento del asunto mencionado y por **UNANIMIDAD DE VOTOS** determinan que se realice la actualización del Oficial de Protección de Datos Personales, quedando a cargo de la Responsable de la Unidad de Transparencia a partir de mayo de 2024; asimismo, se le instruye a la Coordinadora de Archivos que realice la entrega de los expedientes físicos y digitales de la Serie Documental TAIP.5 Sistemas de Datos Personales a la Responsable de la Unidad de Transparencia a más tardar el 8 de mayo de 2024.

5. FORMATOS DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA PENDIENTES DE PUBLICAR

En uso de la palabra, la Unidad de Transparencia menciona que a la fecha se tiene pendiente de publicar la siguiente información:

Departamento de Recursos Financieros

ARTÍCULO-FRACCIÓN	NOMBRE CORTO
Artículo 84 - Fracción IV - Inciso A	Ingresos recibidos por cualquier concepto por el sujeto obligado.
Artículo 84 - Fracción IV - Inciso B	Egresos.
Artículo 84 - Fracción IV - Inciso C	Responsables de recibir, administrar y ejercer los ingresos.
Artículo 84 - Fracción XIV 1	La información sobre los gastos erogados y asignados a los Servicios de Traslado y Viáticos así como los gastos de representación.
Artículo 84 - Fracción XXI - Inciso B	Recursos públicos.
Artículo 84 - Fracción XXVI - Inciso A	Información financiera de presupuesto asignado anual.
Artículo 84 - Fracción XXVI - Inciso B	Información financiera de informes trimestrales de gasto.
Artículo 84 - Fracción XXVI - Inciso C	Presupuesto asignado Cuenta pública.
Artículo 84 - Fracción XXVII	La información presupuestal detallada que contenga por lo menos los datos acerca de los destinatarios, usos, montos.
Artículo 84 - Fracción XXXI	El resultado de la dictaminación de los estados financieros.
Artículo 84 - Fracción XXXVII - Inciso A	Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero.
Artículo 84 - Fracción XXXVII - Inciso B	Los sujetos obligados deben publicar y actualizar los documentos financieros contables, presupuestales y programáticos.
Artículo 84 - Fracción L - Inciso A	Ingresos recibidos.
Artículo 84 - Fracción L - Inciso B	Responsables de recibir, administrar y ejercer los ingresos.
Artículo 84 - Fracción LI - Inciso A	Donaciones en dinero realizadas.

Departamento de Recursos Materiales y Servicios

ARTÍCULO-FRACCIÓN	NOMBRE CORTO
Artículo 84 - Fracción XXXIII	Las convocatorias e información acerca de los permisos, licencias, concesiones.
Artículo 84 - Fracción XXXIV - Inciso A	De licitaciones públicas o procedimientos de invitación restringida.
Artículo 84 - Fracción XXXIV - Inciso B	De las adjudicaciones directas.
Artículo 84 - Fracción XLI - Inciso A	Inventario de bienes.
Artículo 84 - Fracción XLI - Inciso B	Inventario de altas practicadas a bienes muebles.
Artículo 84 - Fracción XLI - Inciso C	Inventario de bajas practicadas a bienes muebles.
Artículo 84 - Fracción XLI - Inciso D	Inventario de bienes inmuebles.
Artículo 84 - Fracción XLI - Inciso E	Inventario de altas practicadas a bienes inmuebles.
Artículo 84 - Fracción XLI - Inciso F	Inventario de bajas practicadas a bienes inmuebles.
Artículo 84 - Fracción XLI - Inciso G	Inventario de bienes muebles e inmuebles donados.
Artículo 84 - Fracción LI - Inciso B	Donaciones en especie.

La Responsable de la Unidad de Transparencia, menciona que el Instituto puede ser acreedor a denuncias por el incumplimiento de estas Obligaciones; además de tener una calificación no aprobatoria en las Verificaciones Vinculantes.

En uso de la palabra, la C. Ana Laura Rendón Díaz, menciona que, en el caso del Departamento de Recursos Financieros, aunado a que se tiene un retraso en la captura de información del Sistema Contable Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental, el Programa Operativo Anual 2024 se tiene autorizado con insuficiencia presupuestal, por lo anterior se va revisar cómo se puede fundamentar para publicar dicha información.

En cuanto al retraso con el Departamento de Recursos Materiales y Servicios, se revisará con la Encargada del Departamento.

El Pleno del Comité de Transparencia del Instituto Tecnológico Superior de Tamazunchale, S.L.P. procede a analizar la información presentada, procediendo a manifestar lo siguiente:

ACUERDO SE.03.03.30.02.2024: El pleno del Comité de Transparencia del Instituto Tecnológico Superior de Tamazunchale, S.L.P. toman conocimiento del asunto mencionado. La Responsable de la Subdirección de Servicios Administrativos revisará la información pendiente de publicar con las áreas responsables.

6. ASUNTOS GENERALES

Con fecha 08 de abril de 2024 se actualizó la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de San Luis Potosí; en la cual se encontraron las siguientes actualizaciones respectivas:

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí:

Anterior...	Última actualización...
XIII. Las demás que se desprendan de la normatividad aplicable. Los sujetos obligados promoverán acuerdos con instituciones públicas especializadas que pudieran auxiliarles a entregar las repuestas a solicitudes de información, en la lengua indígena, braille o cualquier formato accesible correspondiente, en forma más eficiente.	XIII. Rendir un informe anual de actividades en el mes de enero, ante el cabildo del municipio, o ante la junta u órgano de gobierno de la institución a la que pertenezca. El informe deberá contener al menos, lo siguiente: a) Acciones llevadas a cabo en el periodo, destacando las implementadas para fortalecer la cultura de transparencia, el ejercicio de los derechos de acceso a la información, y protección de datos personales. b) Indicadores de desempeño relativos a la gestión de solicitudes de acceso a la información. c) Mecanismos implementados para asegurar que los datos personales solo se entreguen a su titular o representante. d) Acciones en materia de transparencia proactiva. e) Procesos implementados para garantizar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia comunes y específicas, así como la protección de datos personales,
	P.O. 08 DE ABRIL DE 2024 PRIMERO. Este Decreto será vigente al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis". SEGUNDO. Se derogan las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

En uso de la palabra, la Responsable de la Unidad de Transparencia menciona que, realizó llamada a la Unidad de Verificaciones de la CEGAIP, para preguntar sobre las acciones a implementar para dar cumplimiento a la Fracción XIII del Artículo 54 de la Ley de Transparencia. La responsable de la Unidad de Verificaciones, mencionó que se debe de rendir el informe ante la Junta de Gobierno y aplicará a partir de enero de 2025 para informar las actividades efectuadas en el ejercicio 2024.

Para lo anterior, se requiere que se contemple dicha reunión en la solicitud del calendario de sesiones de Junta Directiva para el ejercicio 2025.

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de San Luis Potosí:

Anterior...	Última actualización...
Tratamiento de datos personales de carácter sensible ARTÍCULO 8°. Por regla general no podrán tratarse datos personales sensibles, salvo que: III. Se cuente con el consentimiento expreso y por escrito del titular, o	Tratamiento de datos personales de carácter sensible ARTÍCULO 8°. Por regla general no podrán tratarse datos personales sensibles, salvo que: III. Se cuente con el consentimiento expreso y por escrito del titular, o de quien ejerza la patria potestad, o tutela cuando se trate de datos de niñas, niños y adolescentes, o
	P.O. 08 DE ABRIL DE 2024 PRIMERO. Este Decreto será vigente al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis". SEGUNDO. Se derogan las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

En relación a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de San Luis Potosí, la Responsable de la Unidad de Transparencia, menciona que aún hay áreas que a la fecha no han entregado sus fichas de identificación de datos personales.


El Pleno del Comité de Transparencia del Instituto Tecnológico Superior de Tamazunchale, S.L.P. procede a analizar la información presentada, procediendo a manifestar lo siguiente:

ACUERDO SE.03.04.30.03.2024: El pleno del Comité de Transparencia del Instituto Tecnológico Superior de Tamazunchale, S.L.P. toman conocimiento de los puntos mencionados en cuanto a la actualización de la Leyes antes mencionadas y por **UNANIMIDAD DE VOTOS** determinan que se solicite dentro del calendario de sesiones ordinarias una sesión en el mes de enero de 2025 para rendir el Informe anual 2024 de la Unidad de Transparencia; asimismo, las y los Titulares de las Unidades Administrativas apoyarán para que las áreas faltantes entreguen las fichas de identificación de datos personales para la generación de los avisos de privacidad correspondientes.


7. CLAUSURA DE LA SESIÓN

Sin otro asunto que tratar, se levanta la presente acta siendo las 10:30 horas del día antes señalado, para los efectos legales a que haya lugar, firmando al margen y al calce las y los que en ella intervinieron. Damos Fe.


INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



Juan José Molina Olvera
Presidente del Comité



Eustolia Ruiz Hernández
Vocal del Comité




José Martín Tello Guerrero
Vocal del Comité



Ana Laura Rendón Díaz
Invitada



Sara Mahali Satazar Rubio
Vocal y Secretaria Técnica del Comité



María Guadalupe Hernández Herrera
Invitada Permanente del Comité